

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de ABRIL de 2010.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MARÍA LUISA BRITOS

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
CELIA AMARILLO

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTÍN FERNÁNDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 44, obran Decretos N° 655/10 al 773/10 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de Abril de 2010.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 02/05/10; consta de 62 páginas.-



DECRETO N° 655/2010.

Expte. N° 7976/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Ceremonial para la contratación directa del Servicio de asesoramiento, elaboración de contenidos, diseño gráfico y edición en formato digital de un total de seis (6) números del Boletín Informativo Municipal, con frecuencia mensual, en la suma total de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) que se abonarán de la siguiente manera: la suma SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.500,00) que serán abonados dentro del corriente mes, y el saldo en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la cual deberá otorgar recibos de ley, y que estará sujeta a los descuentos correspondientes en concepto de Impuesto a las Profesiones Liberales (DGR) e Impuesto a las Ganancias (DGI), cuyas alícuotas serán retenidas y aportadas a dichas reparticiones por parte de Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gabriela Leticia STOCKLI, DNI N° 26.310.133, CUIT N° 27-26310133-8, con domicilio en calle Paraguay N° 61, de esta ciudad, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.500,00), según contrato de locación, y el saldo en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00), a partir del mes de mayo del corriente año. **ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a partida: Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Dependencia: PRENS - Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 656/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario ocasionales de locución, traslado de elementos, ornamentación de escenario, comisarios de corsos, etc., en la realización de la Edición 2010 de los Corsos Populares Matecito, llevados a cabo los días 12, 26 y 28 de febrero y 5 de marzo del corriente año, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- Néstor Juan BASALDUA, DNI N° 12.809.499, domiciliado en calle Primera Junta N° 517, CUIL N° 20-12809499-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Diego FRANCO, DNI N° 27.467.376, domiciliado en Barrio Hipódromo 18 Viviendas, Manzana 2, Dpto. 2, CUIL N° 20-27467376-2, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Martín Rafael FUNES, DNI N° 26.830.740, domiciliado en Barrio Piter, Dpto. 4, CUIL N° 20-26830740-1, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Nadia Gisella BRELLI, DNI N° 35.445.106, domiciliada en calle República Oriental y Clavarino, CUIL N° 27-35445106-4, PESOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00).
- Emiliano Oscar BASALDÚA, DNI N° 25.487.806, domiciliado en Estrada N° 1161, CUIL N° 20-25487806-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Cristina Margarita RÍOS, DNI N° 20.368.370, domiciliada en calle G. Mendez N° 511, CUIL N° 27-20368370-2, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Analía Isabel GODOY, DNI N° 25.711.422, domiciliada en calle Belgrano y Juan Lapalma, CUIL N° 27-25711422-3, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- José Nazareno MARTÍNEZ, DNI N° 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Mendez n° 2248, CUIL N° 20-29126677-1, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 657/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al señor Rubén Luciano PEÑA, DNI N° 26.830.893, CUIL N° 20-26830893-9, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 115, de esta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en el Evento "Divertirse sin Alcohol", llevado a cabo el día 29 de marzo del corriente año, bajo la organización de la Dirección de Tránsito, el cual se produjo en el marco de la Campaña que tiene como objeto evitar el consumo de alcohol en los jóvenes.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 658/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de abril de 2010:

González Olga Margarita	21.663.103	27-21663103-5	200	Bo. San Cayetano Casa N° 16
Díaz María del Carmen	14.215.394	27-14215394-2	200	Bo. CGT G. Méndez M 8 Casa 1

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 3/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Señor Marcos David FIOROTTO, DNI N° 27.813.200, domiciliado en Irazusta al Sur N° 2145, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 659/2010.

Expte. N° 2232/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza Nº 11327/09 y modificatorias, en el rubro "35.1.01.00 Disminución de otros activos financieros, De disponibilidades, de Caja y Bancos", en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.00).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza Nº 11327/09 y modificatorias, de la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente; Dependencia: 48 Dirección de Salud; Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional; Rubro de Afectación: 17.2.01.07 Programa Nacional Municipios Saludables, imputándose los gastos a la categoría programática y partidas que a continuación se mencionan:

Estructura Programática		Fte. Fin.	Imputación		Importe
48.00.00	Dirección de Salud	133	2.6.0.0.	Productos Minerales no Metálicos	17.500,00
48.00.00	Dirección de Salud	133	2.9.0.0.	Otros Bienes de Consumo	2.500,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase de las modificaciones necesarias en el sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11351/10, de fecha 12 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 660/2010.

Expte. Nº 2232/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza Nº 11327/09 y modificatorias, en el rubro 22.2.01.19 Transferencias de Capital, De Administración Nacional, De Administración Central, Proyecto Centro Desarrollo Infantil CIC Guauguaychú; Fuente de Financiamiento: 32 De Origen Nacional - Afectado, en la suma de VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$25.073.70).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza Nº 11327/09 y modificatorias, de la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 Dirección de Salud; Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional; Rubro de Afectación: 22.2.01.19 Proyecto Centro Desarrollo Infantil CIC Guauguaychú; Categoría Programática 48.00.00, en la partida que se detalla a continuación:

Estructura Programática		Fte. Fin.	Imputación		Importe
48.00.00	Dirección de Salud	133	4.0.0.0.	Bienes de Uso	25.073,70

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase de las modificaciones necesarias en el sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 661/2010.

Expte. Nº 2232/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza Nº 11137/09 y modificatorias, en el rubro "17.2.01.08 Programa Nacional Municipios Saludables – Guauguaychú Libre de Humo", recurso De Origen Nacional Afectado, en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza Nº 11137/09 y modificatorias, de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 Dirección de Salud; Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional; Rubro de Afectación: 17.2.01.08 Programa Nacional Municipios Saludables – Guauguaychú Libre de Humo; Categoría Programática 48.00.00, en las partidas que se detallan a continuación:

Estructura Programática		Fte. Fin.	Imputación		Importe
17.02.00	Dirección de Salud	133	2.0.0.0.	Bienes de Consumo	6.000,00



17.02.00	Dirección de Salud	133	4.0.0.0.	Bienes de Uso	9.500,00
17.02.00	Dirección de Salud	133	5.0.0.0	Transferencias	6.500,00
17.02.00	Dirección de Salud	133	3.0.0.0	Servicios No Personales	8.000,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase de las modificaciones necesarias al sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 662/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), a nombre de la señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 663/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al señor Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, domiciliado en calle Paraguay N° 46, CUIL 20-23386968-7, en su carácter de Director del Centro Cultural "EPPUR SI MUOVE" de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00), correspondiente al mes de marzo de 2010, y será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el pago del alquiler del espacio físico, donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por dicho Centro Cultural, el cual se encuentra ubicado en calle Ituzaingo N° 1069 de nuestra ciudad, y en un todo de acuerdo según la Ordenanza N° 10894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 664/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por las tareas de interés comunitario realizadas para la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
--------------------	-----	------	-------	-----------



ARCE Lorena Beatriz	24.245.134	27-24245134-7	500	Ameghino N° 644
---------------------	------------	---------------	-----	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 665/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres Barriales propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de marzo de 2010, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, DNI N° 23.051.642, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, CUIL N° 27-23051642-7, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 380,00).

Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, DNI N° 21.133.509, domiciliada en Chalup N° 423, CUIL N° 27-21133509-8, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00).

Taller de Dibujo y Pintura en el CIC: Miriam Noemí MELGAREJO, DNI N° 29.466.149, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., CUIL N° 27-29466149-8, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00).

Taller de Dibujo y Pintura en Instituto Manuel Alarcón: Cristina Margarita RÍOS, DNI N° 20.368.370, domiciliada en G. Méndez N° 511, CUIL N° 27-20368370-2, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00).

Taller Literario-Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carla OLIVERA, DNI N° 31.700.112, domiciliada en Moreno N° 373, CUIL N° 27-31700112-1, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00).

Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, domiciliado en Paraguay N° 46, CUIL N° 20-23386968-7, la suma de TRESCIENTOS PESO (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 666/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE CORDÓN CUNETA, Asociación Civil ONG, CUIT N° 30-70945101-0, con domicilio en Primera Junta N° 398, de esta ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00), por el mes de marzo de 2010, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de dicho grupo teatral, teniendo en cuenta las actividades proyectadas por el mismo y entendiendo la importancia y trayectoria de trabajo de formación teatral que el grupo CORDÓN CUNETA lleva adelante, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 667/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al Grupo Literario "GENTE DE LETRAS", por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), por el mes de marzo de 2010, para ser destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista literaria "LETRAS". LÍBRESE el pago a nombre de María Esther FORTI, DNI N° 2.352.442, domiciliada en Itzaingó N° 968, CUIL N° 27-02352442-8, en su carácter de integrante de dicho Grupo Literario y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 668/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable, a la señora Berta María del Socorro BARCIA, LC N° 5.323.812, CUIL N° 27-05323812-8, domiciliada en Magnasco N° 625 de esta ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro "TABLAS" de nuestra ciudad, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) correspondiente al mes de marzo de 2010, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de dicho Grupo Teatral, teniendo en cuenta las actividades proyectadas por el mismo y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 669/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al Instituto de Educación Superior No Universitario de Artes (D-162), por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), por el mes de marzo de 2010, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento y de administración de dicho Instituto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 10894/2006. Líbrese el pago a nombre del señor Hugo Horacio PERUZZO, DNI N° 16.346.985, CUIL N° 20-16346985-6, domiciliado en Doello Jurado N° 1348, de esta ciudad, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 670/2010.

Expte. N° 2804/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nº 2/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000402	\$8.115,00	Ocho mil ciento quince pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 671/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11386/10, de fecha 16 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 672/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11387/10, de fecha 16 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 673/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11388/10, de fecha 16 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 674/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11389/10, de fecha 16 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 675/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11390/10, de fecha 16 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 676/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00), a la Señora Susana Elvira BUGNONE, DNI N° 4.923.740, domiciliada en Santiago Díaz N° 46, CUIL N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista literaria y cultural "Tierra de Todos", por el mes de marzo de 2010, el que será destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista "TIERRA DE TODOS de Madres de Plaza de Mayo – Gualeguaychú, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 677/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por las tareas de interés comunitario realizadas en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ARBONES María Emilia	12.182.396	27-12182396-4	700	Santa Fe N° 174

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 678/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE con retroactividad al día 1º de abril de 2010 al Señor Hugo César GÓMEZ, LE N° 8.92315, domiciliado en Del Valle y Sarmiento, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Encargado de Sección dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente al de "Encargado de la Sección Vialidad", con los adicionales que correspondan según las normativas vigentes, por todo concepto y dedicación full-time.



ARTICULO 3°.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 679/2010.

Expte. N° 2851/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	BENETTI Materiales- Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000938	\$1.538,00	Un mil quinientos treinta y ocho pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 680/2010.

Expte. N° 2852/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00000478	\$1.725,00	Un mil setecientos veinticinco pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 681/2010.

Expte. N° 2885/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:



Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001706	\$8.205,88	Ocho mil doscientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos.
	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001710	\$4.475,94	Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 682/2010.

Expte. N° 2883/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago del talonario de facturas de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Imprenta "3 Graf"	Acosta Guillermo, Ríos Raúl, Churruarín Sebastián	-	"A" 0001-00002303	\$40,00	Cuarenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 683/2010.

Expte. N° 2882/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago del talonario de facturas de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Imprenta "3 Graf"	Acosta Guillermo, Ríos Raúl, Churruarín Sebastián	-	"A" 0001-00002304	\$40,00	Cuarenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 684/2010.

Expte. N° 2857/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001707	\$4.356,00	Cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 685/2010.

Expte. N° 2742/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, correspondiente al vencimiento del mes de abril de 2010, por la distribución de boletas, Período 3º de la Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias Municipal y Cementerio:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRIA Raquel Beatriz		13.593.805	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42 \$ 208,65
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo		6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675 \$ 416,65
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464		23-5880464-9	C. Altuna N° 1167 \$ 310,70
REYES Jesús Horacio	13.815.519		20-13815519-7	B.A. Illía-D.15- P.B. \$ 421,20
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534		27-11057534-9	Rivadavia N° 145 \$ 348,40
ARIAS Alberto Martín	24.596.698		23-24596698-9	Estrada y Pública S/N \$ 80,60
FIOROTTO Néida Margarita	13.593.706		27-13593706-7	B. 348- S.2- Cons. F1-D1 \$ 256,10
ANDRADA Jesús David	12.385.853		20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B \$ 211,90
BENEDETTI Néilda Margarita		5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería \$ 332,15
SOBRADELO María Rosa	13.997.773		23-13997773-4	San Juan N° 148 \$ 229,45
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991		27-12809991-9	Angel Elías N° 153 \$ 176,15
PARRILLA, Isidro Juan Ramón		5.883.572	20-05883572-3	B.A. Illía – B 23 \$ 289,25
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802		23-17036802-9	Corrientes N° 186 \$ 237,90
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972		20-11958972-0	Bo. San Isidro \$ 378,95
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224		20-10877224-8	C. Greison N°1347 \$ 284,05
INSAURRALDE Silvia Cristina		13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703 \$ 251,55
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543		27-12809543-3	Paraguay N° 343 \$ 251,55
GOMEZ Lucrecia Ester	11.057.425		27-11057425-3	Colombo N° 1195 \$ 195,65
PIGHETTI José Patricio	5.869.606		20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967 \$ 211,25
LUACES Silvia Raquel	13.593.554		27-13593554-4	Bo. Hipódromo- M.I- C. 18 \$ 115,05
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351		27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885 \$ 248,30
FERNÁNDEZ Angélica Victoria		5.323.764	27-05323764-4	Mosto y Clavario \$ 287,95
MONTENEGRO Marcos Enrique		12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur \$ 221,00
NOIR, Francisco Anselmo	5.819.995		20-05819995-9	Misiones N° 183 \$ 358,15
OTERO Graciela Elena	11.057.995		27-11057995-6	Andrade N° 1676 \$ 291,85
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175		20-13593175-7	Lavalle N° 675 \$ 236,60
NAZER Angel Clemente	23.386.889		20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1 \$ 310,70
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439		20-08398439-3	Bo. Hipódromo M.Y. C 30 \$ 233,35
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469		27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86 \$ 232,05
BOU Carlos Agustín	25.288.986		20-25288986-9	Paraná N° 273 \$ 228,80
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482		27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12 \$ 179,40
ECHAZARRETA Claudia Silvina		21.663.441	27-21663441-7	Paraguay y Rodó \$ 217,10



FLEITAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 156,00
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 137,15
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 190,45
MARTINEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 343,85
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 173,55
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 213,20
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 235,30
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 230,75
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 215,80
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 185,25
PEREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 266,50
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 390,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 169,00
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 412,75
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S.1	\$ 141,05
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 196,95
NUÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 290,55
FARIAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 296,40
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 226,20
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 248,30
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 241,15
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 150,80
ANTONY Carina Soledad	27.813.091	27-27813091-1	Cervantes N° 1267	\$ 319,15
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 449,15
PEREYRA Juan Roberto Jesús	14.650.411	20-14650411-7	Rioja N° 375	\$ 39,00
RÍOS Rosana Liliana	21.663.157	27-21663157-4	Bo. Piter 3 Casa N° 32	\$ 224,25

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente al vencimiento del mes de abril de 2010, por Distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE	
IRIGOITIA Julio Antonio	5.880.464		23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 124,15
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764		20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 156,00
CARMONA María de las Nieves	13.815.683		23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 65,00
REYES Jesús Horacio	13.815.519		20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 130,00
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105		27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N 864	\$ 117,65
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425		27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 108,55
HADAD Pedro Alberto	5.883.698		20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 155,35
FARIAS Estela Margarita	11.057.615		27-11.057.615-9	Perón N° 468	\$ 157,95
GÓMEZ Claudio César	22.975.350		23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 130,65
BENEDETTI Néliida Margarita	5.907.184		27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 141,70
FARIAS Susana Beatriz	20.243.608		27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 174,85

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 686/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 3/2010, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Oficina de Compras de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, procedase a instrumentar el llamado a Cotejo de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 687/2010.

Expte. N° 2906/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006902	\$2.722,50	Dos mil setecientos veintidós pesos con cincuenta centavos.
	Puente y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000648	\$37,90	Treinta y siete pesos con noventa centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 688/2010.

Expte. N° 2904/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 4.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006909	\$5.277,02	Cinco mil doscientos setenta y siete pesos con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat Urbano – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 689/2010.

Expte. N° 2905/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Puente y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000633	\$122,10	Ciento veintidós pesos con diez centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006903	\$8.096,04	Ocho mil noventa y seis pesos con cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006907	\$1.590,01	Un mil quinientos noventa pesos con un centavo.



	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011- 00015112	\$451,96	Cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y seis centavos.
Luchador Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00020854	\$331,00	Trescientos treinta y un pesos.
	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003- 00021451	\$24,40	Veinticuatro pesos con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 690/2010.

Expte. N° 2907/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Puente y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00000632	\$122,10	Ciento veintidós pesos con diez centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00006904	\$4.079,54	Cuatro mil setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00006906	\$530,00	Quinientos treinta pesos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00006905	\$2.661,00	Dos mil seiscientos sesenta y un pesos.
San José Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00020855	\$381,00	Trescientos ochenta y un pesos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011- 00015113	\$120,46	Ciento veinte pesos con cuarenta y seis centavos.
	"Los Lapachos"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003- 00013562	\$220,00	Doscientos veinte pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 691/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud en el mes de abril de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Giménez Ernesto José María	23.051.627	20-23051627-9	\$ 150	Urquiza al Oeste S/N
Olivera Claudia Alejandra	18.471.049	27-18471049-3	\$ 200	3 de Caballería S/N.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 692/2010.

Expte. N° 2930/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 11/2010	El Sorzal Ltda.	Díaz María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000287	\$4.050,00	Cuatro mil cincuenta pesos.
N° 10/2010	Gualeyán Ltda.	Benítez Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000336	\$1.250,00	Un mil doscientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 693/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional, al agente Mauricio Matías MUJICA, DNI N° 29.766.785, con prestación de servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 694/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional, al agente Enrique Ramón TERRENI, DNI N° 23.435.140, con prestación de servicios en el Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 695/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 3º, con vencimiento el día 15 de abril de 2010:

- Pedro Oscar PERALTA, LE N° 01.985.675, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 682 boletas: \$ 443,30, en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".
- Julio César RUIZ, LE N° 8.509.870, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 601 boletas: \$ 390,65, en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".
- Domingo José BARDALLO, DNI N° 5.877.428, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 168 boletas: \$ 109,20, en representación de la Comisión Vecinal Barrio Peter.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONGEO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 696/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESCRITURAR en carácter de donación a María Eufemia RÍOS, DNI N° 14.849.464, Amelia Esther RÍOS, DNI N° 17.492.077 y Gloria Esther RÍOS, DNI N° 22.712.980, el inmueble sito Barrio de "Los Inundados", Plano 39.449, Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana 11 B, domicilio parcelario calle Padre Blasón N° 1217, con una superficie de 241,02 m2, Partida N° 13677.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR dicha escrituración de "Interés Social", adhiriendo al sistema de reducción de honorarios de carácter promocional que se implementara mediante Convenio de fecha 12 de abril de 1986, por entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Escribanos y al cual adhiere esta Comuna a través del Decreto N° 173/92.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 993, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 697/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, el servicio de Seguro de Accidentes para las personas que asistan a las capacitaciones realizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI- en el Salón de la ex –terminal de ómnibus de la ciudad, para brindar cobertura durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año y según el detalle efectuado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.



ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de prima, la suma que mensualmente corresponda, contra la presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente e imputese a la partida del presupuesto que corresponda en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 698/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en el Predio de la ex Fitym, a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de marzo de 2010,

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
LUCERO Mauro Marcelo Sebastián	33.131.131	20-33131131-7	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 699/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura Municipal, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor BARELLO Carlos Alberto, DNI N° 17.684.597, CUIL N° 20-17684597-0, con domicilio en Camila Nievas N° 390, de esta ciudad, la suma de DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000), previa presentación de la factura correspondiente, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 700/2010.

Expte. N° 2936/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Campostrini Materiales	-	-	"A" 0011- 00015220	\$15.392,58	Quince mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta y



S.A.C.I.E.I.						ocho centavos.
--------------	--	--	--	--	--	----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 701/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo de Producción O.S.M. – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000,00).

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Bienes de Uso de Contaduría General – Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00).

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales de Seguridad Alimentaria – Secretaría de Desarrollo Social, la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 702/2010.

Expte. N° 2940/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 4.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006913	\$382,01	Trescientos ochenta y dos pesos con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat Urbano – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 703/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de premios y participaciones obtenidos por los mismos en la realización de los Corsos Populares "Matecito", realizado los días 12, 26 y 28 de febrero y 5 de marzo del corriente año, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- **Los Jinetes Locos:** Brian Lionel SANTELLAN, DNI N° 34.141.856, domiciliado en San Martín y Pellegrini, CUIL N° 23-34141856-9, TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00).
- **La Florinda:** Raúl Eduardo IZAGUIRRE, LE N° 5.883.670, domiciliado en Mitre N° 33, CUIL N° 20-05883670-3, SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00).
- **Premio al Payaso Murga Gurises Construyendo Sur:** Pablo César FERNÁNDEZ, DNI N° 33.160.216, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Sector 2, Dpto. N° 142, CUIL N° 24-33160216-3, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).



- **Reina Murga Los Abuelos Divertidos:** Rosa Liliana BENITEZ, DNI N° 11.550.501, domiciliada en Sáenz Peña y Rodó, CUIL N° 27-11550501-2, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).
- **Mejor Director Murga Tres Deseos:** Marcelina María de Lourdes CORREA, DNI N° 14.842.085, domiciliada en España N° 860, Casa N° 3, CUIL N° 27-14842085-3, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).
- **Mejor Estandarte Murga Los Abuelos Divertidos:** Rosa Liliana BENITEZ, DNI N° 11.550.501, domiciliada en Sáenz Peña y Rodó, CUIL N° 27-11550501-2, CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130,00).
- **Reina Conjunto Carnavalesco Los Purretones:** Carlos Francisco Antonio ZAPATA, DNI N° 5.884.340, domiciliado en Lavalle N° 626, CUIL N° 20-05884340-8, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).
- **Mejor Director Conjunto Carnavalesco Los Tropicales del Sur:** Raúl Oscar LÓPEZ, DNI N° 17.344.660, domiciliado en Alberdi al Sur, CUIL N° 20-17344660-9, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).
- **Mejor Estandarte Conjunto Carnavalesco Los Tropicales del Sur:** Raúl Oscar LÓPEZ, DNI N° 17.344.660, domiciliado en Alberdi al Sur, CUIL N° 20-17344660-9, CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130,00).
- **Premio al Payaso Conjunto Carnavalesco Los Tropicales del Sur:** Raúl Oscar LÓPEZ, DNI N° 17.344.660, domiciliado en Alberdi al Sur, CUIL N° 20-17344660-9, CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180,00).

ARTÍCULO 2º Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 704/2010.

Expte. N° 2522/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2010, hasta el día 11 de mayo de 2010, a la hora 11:00, para la adquisición de 20 toneladas de cloro gaseoso, que serán destinados al proceso de potabilización del agua en nuestra ciudad, y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Generales.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, hasta el día 11 de mayo de 2010, a la hora 11:00.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 110.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD. – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.5.1.0 – Compuestos Químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 705/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de abril de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Mercado Silvia Antonia	16.002.323	27-16002323-1	200	Schachtel N° 525
IBARRA Stella Maris	10.073.483	23-10073483-4	250	G. Méndez N° 1299

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 706/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 727,98). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Mayor Alberto Gerardo FONTANINI, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 707/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de "INTERES MUNICIPAL" la XXVII "Semana del Libro para Niños Diola BARELL de FRANCHINI", a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Sarmiento", sita en San Martín y Alberdi.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 708/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Alberto Gerardo FONTANINI, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 904,46), por la prestación de servicio, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 709/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Alberto Gerardo FONTANINI, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.441,36), por la prestación de servicio, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 710/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de VEINTITRES MIL PESOS (\$ 23.000,00), al Señor José Juan El KOZAH, DNI N° 13.815.763, en concepto de pago viaje a Carlos Paz correspondiente al 1º Premio del Certamen "GUALEGUAYCHÚ JOVEN" Edición 2008, del 3º año del Instituto Nuestra Señora de Guadalupe.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 711/2010.

Exptes. N° 502/10-1388/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE a la firma SMC SA, con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo N° 110, de esta ciudad, contratista de las obras referidas en los considerandos, la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.309,36), en concepto de redeterminación del precio de obra por el Certificado N° 15, respecto de la Licitación Pública N° 1/2007, Expediente administrativo N° 174/2007, caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07 - RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ - 2º ETAPA", ello en un todo de acuerdo a lo tramitado en el expediente N° 502/2010.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma SMC SA, aludida en el artículo anterior, la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.671,84), en concepto de redeterminación del precio de obra por el Certificado N° 16, respecto de la Licitación Pública N° 1/2007, Expediente Administrativo N° 174/2007, caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07 - RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ - 2º ETAPA", ello, de acuerdo a lo tramitado en el expediente N° 1388/10.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el presente a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú – Unidad Ejecutora N° 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 712/2010.

Expte. N° 2878/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LUZ Y FUERZA II", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a lo siguiente: calle Alfredo Palacios entre Magnasco y Seguí, y calle Héctor Galguera hasta su intersección con Juan Lapalma.



ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Palacios N° 922, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción, implementando mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 713/2010.

Expte. N° 2957/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a realizar las retenciones de los haberes del personal que haya adherido al sistema de pago de cuotas de viviendas otorgadas por el Instituto Autárquico Provincial de Viviendas de Entre Ríos, en función de la documentación que se adjunte, la que deberá estar en un todo conforme con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio suscripto el 24 de septiembre de 2009, la que establece para "...procedencia del descuento de los haberes del personal municipal, será requisito indispensable la plena conformidad y aceptación del débito con carácter irrevocable por parte de los agentes, prestado en instrumento público o instrumento privado con firma con firma certificada por Escribano Público, donde conste la cantidad de cuotas y los importes a retener, o de la documentación especial del Instituto que se adjunta en Anexo como modelo, a suscribirse ante Funcionario Público a cargo de la Gerencia Regional Sur del I.A.P.V. ...".

ARTÍCULO 2º.- ORDÉNASE a Contaduría General a realizar la apertura de una cuenta de terceros que se denominará "Retenciones Cuotas del IAPV", la que se encargará de contabilizar de las operaciones que se generen como consecuencia del cumplimiento del Convenio suscripto, en la que se deberá registrar en el Haber de la cuenta de los importes que sean retenidos, y en el Debe de la misma los pagos que la Municipalidad realice al Instituto.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que la Dirección de Personal y Recursos Humanos deberá mensualmente emitir un listado que contemple la información detallada en la cláusula sexta del referido Convenio, la que deberá contener "la nómina de los agentes a quienes se realizó la retención y el importe retenido...", la que deberá ser remitida a Contaduría General, juntamente con las órdenes de pago extra presupuestarias a fin de ordenar la cancelación de las mismas por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que, una vez recibida la orden de pago extra presupuestaria de Contaduría General, juntamente con el listado elaborado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, la Tesorería Municipal deberá proceder a la cancelación de la misma mediante el depósito en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central, N° 9196/5, clave bancaria única (C.B.U.) 386000100100000919651. Cumplido el mismo, deberá remitir al Instituto, dentro de los diez días corridos contados a partir de que se realizó la retención, el listado mencionado juntamente con una copia de la boleta de depósito bancaria donde conste el depósito de dichas retenciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 714/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11391/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 715/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11392/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 716/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11393/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 717/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11394/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 718/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11395/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 719/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11396/10, de fecha 22 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 720/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma de CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), conforme factura obrante a fs. 2, del expediente de marras.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 721/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana María Celina VAN DEN DOREN, con domicilio en calle 9 de Julio y Luis N. Palma, de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la confección y posterior inscripción de Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 722/2010.

Expte. N° 1355/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instrumentar Información Sumaria a los fines de constatar la veracidad del episodio denunciado respecto del día 13 de enero de 2009, por los hechos denunciados en autos ocurrido en el Camping Nandubaysal, y que se refieren en los considerandos del presente, según constancias del expediente del rubro en relación a la intervención del Agente de Tránsito Sebastián Domingo RÍOS, DNI N° 29.170.589, con domicilio en calle Paraguay N° 480, de esta ciudad, con prestación de servicios como Inspector de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 723/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un incremento salarial del 15% remunerativo y bonificable a otorgarse de la siguiente manera: 6% en el mes de abril, 4% en el mes de junio y 5% en el mes de julio de 2010, todos estos porcentajes calculados sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2010. Con el otorgamiento de este incremento se suprime a partir de abril el monto no remunerativo ni bonificable que el Departamento Ejecutivo viene abonando desde enero de 2010, como continuidad de la deuda del 12% de enero a marzo de 2009. Quedando conformada la escala de sueldo básico de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE un Adicional por Función y responsabilidad al personal de la Dirección de Tránsito del 30% del neto sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda a cada agente, adicional esté que será No remunerativo Ni bonificable y regirá con retroactividad al día 1° de marzo del 2010.

ARTÍCULO 3º.- No tratar temas Particulares o por Sección hasta la próxima instancia Paritaria conforme a lo acordado por las partes en el Acta Acuerdo de fecha 19 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 724/2010.

Expte. N° 1340/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Procédase a instrumentar Información Sumaria a los fines de constar la veracidad del episodio denunciado el día 29 de enero de 2010, siendo la hora 09:32, aproximadamente, por el Sargento de Policía Roque Luciano GARCÍA, respecto a los hechos descriptos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 725/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud en el mes de abril de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Ayala María Alejandra	23.739.790	27-23739790-3	\$ 150	Del Valle al Sur
Pereyra Sebastián Armando	20.026.770	20-20026770-3	\$ 100	Bo. 348 Sector 3 Casa N° 4

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 726/2010.

Expte. N° 2968/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "DEL SUR", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a lo siguiente: calle Tropas entre Irazusta y Marcelo T. de Alvear.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Irazusta N° 1734, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción, implementando mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 727/2010.

Expte. N° 3011/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "RIOJA entre SAN LUIS y NOGOYÁ", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a lo siguiente: calle Rioja entre San Luis y Nogoyá.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rioja N° 1323, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción, implementando mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 728/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE, el día 26 de abril de 2010, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2010, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.



-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.
-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.
-Doctora Andrea Erica MARAGLIANO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 729/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE en forma total a la firma DI CARLO SUSANA TRANSITO, la Licitación Privada N° 2/2010, para la provisión de 30.000 litros de gas oil, marca SHELL, por el precio total CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 103.500,00) IVA y demás impuestos incluidos, de acuerdo a los considerandos y a lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará de acuerdo al art. 11º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a la firma adjudicataria, intimarlo para que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, tal lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 730/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE a partir del día de la fecha, abonar al personal que cumpla funciones como sereno en la Dirección de Higiene Urbana, "Adicional Sereno", equivalente al treinta (30) por ciento del sueldo básico de la categoría revestida por cada agente beneficiado y cuyo monto suplirá la parte que correspondiera del actual "Adicional Recategorización".

ARTÍCULO 2º.- Los agentes beneficiados con la percepción del adicional del artículo precedente, deberán cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, incluyendo los días sábados y domingos, distribuidas en turnos rotativos de ocho (8) horas diarias.

ARTÍCULO 3º.- El adicional establecido en el Artículo 1º será abonado a los Agentes serenos, previa presentación de planilla informativa del personal afectado a dichas funciones, por el Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, y mientras subsista la función de sereno que le da sustento, debiendo suprimirse y reestablecerse el anterior régimen de adicionales correspondientes a las Secciones Barrido y Recolección, una vez que el agente se reintegre a éstas últimas.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 4/2010.

Exptes. N° 1801/10-3823/02.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER lugar al reclamo promovido por la Señora RÍOS Adriana Rosana, DNI N° 18.099.013, que tramitara mediante expediente N° 1801/10, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese de la presente al domicilio constituido, con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 731/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento al Señor Antonio Raúl CÁCERES, a partir del 18 de febrero de 2010, quien prestara servicios como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 732/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo con el señor Diego Andrés INGANI, CUIT 20-21514810-7, con domicilio en calle Velez Sarfield N° 81, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al Diego Andrés INGANI la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3.400,00), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 733/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, la suma de TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.088,62). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 734/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor FONTANINI Alberto Gerardo, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.331,06), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 735/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor FONTANINI Alberto Gerardo, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.912,34), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1111103000- Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 736/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo con la Empresa EDITORIAL EL DIA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra N° 75, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa EDITORIAL EL DIA S.R.L., la suma de CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4017,30), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 737/2010.

Expte. N° 3102/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 5/2010	Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000413	\$7.297,40	Siete mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos.
N° 5/2010	San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa 76	"B" 0001-00000388	\$6.938,40	Seis mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP - Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 738/2010.

Expte. N° 3100/10.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 13/2010	San Martín Ltda.	Martínez Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000307	\$4.500,00	Cuatro mil quinientos pesos.
N° 17/2010	La Colmena Ltda.	Echepare Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000390	\$6.850,00	Seis mil ochocientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 739/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo al agente Municipal María José GARCIA, Legajo N°1309, DNI N° 23.051.774, domiciliada en calle San José N° 584, ciudad, de la Dirección de Salud Municipal, conforme los considerandos del presente, por presunto incumplimiento reiterado de las obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente al agente María José GARCIA con copias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 740/2010.

Expte. N° 3115/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 42936	\$ 294,00	Doscientos noventa y cuatro pesos.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 38750	\$ 204,00	Doscientos cuatro pesos.
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 38484	\$ 251,00	Doscientos cincuenta y un pesos.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 32394	\$ 238,00	Doscientos treinta y ocho pesos.
Gualetán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 41699	\$ 252,00	Doscientos cincuenta y dos pesos.
La Colmena	Nueva Mutual de	-	30-71099851-1	Póliza N°	\$ 294,00	Doscientos noventa



Ltda.	Servicios NU.MU.SE.		42068		y cuatro pesos.
-------	---------------------	--	-------	--	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano 5, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 741/2010.

Expte. N° 3116/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Seguros de Accidentes Personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	CUIT	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 31591	\$ 256,00	Doscientos cincuenta y seis pesos.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 40539	\$ 306,00	Trescientos seis pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.1.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 742/2010.

Expte. N° 3117/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000951	\$6.048,00	Seis mil cuarenta y ocho pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 743/2010.

Expte. N° 3118/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyán Ltda.	Pinturerías del Centro	Colormania S.R.L.	-	"A" 0003-00032710	\$200,00	Doscientos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 744/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, al Club Deportivo Juventud Unida, con domicilio en Schachtel y Colombo, de esta ciudad, por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00), a fin de solventar parte de los gastos generados por el traslado del equipo profesional de fútbol a diferentes ciudades.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE la suma indicada en el artículo precedente al Presidente de dicha Institución Doctor Jorge Martín LONARDI.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONERP - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 745/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la Señora Stella Maris LEIVA, DNI N° 27.272.778, CUIT 27-27272778-9, con domicilio en calle Troisse, casa N° 15, de esta ciudad, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), para ser destinado a solventar gastos de atención de salud, durante el mes de abril 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoros Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 746/2010.

Expte. N° 3095/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:



Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 4.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000948	\$1.034,55	Un mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABITA – Programa Federal Mejoramiento Hábitat – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 747/2010.

Expte. N° 3098/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00021521	\$24,40	Veinticuatro pesos con cuarenta centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00017796	\$1.053,98	Un mil cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00017794	\$26,74	Veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 748/2010.

Expte. N° 3099/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006924	\$448,61	Cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006925	\$8,00	Ocho pesos.
	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M. Cecilia y Facello, Alfredo A.	-	"A" 0005-00021319	\$115,11	Ciento quince pesos con once centavos.



	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00021555	\$807,50	Ochocientos siete pesos con cincuenta centavos.
--	--------------------	-----------------------	-----------	-------------------	----------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 749/2010.

Expte. N° 3097/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Puente Y Cia. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000670	\$1.377,00	Un mil trescientos setenta y siete pesos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00017795	\$28,88	Veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00017793	\$75,07	Setenta y cinco pesos con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 750/2010.

Expte N° 2917/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS, por la contratación directa vía excepción, por el alquiler de 200 horas de una máquina retroexcavadora tipo CAT 320, a la firma CONCRETAR S.R.L., con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1265, de esta ciudad, a un precio por hora de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), haciendo un total de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) IVA y demás impuestos incluidos de acuerdo a las razones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma CONCRETAR S.R.L., con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1265, de esta ciudad, por el citado alquiler, la suma total de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) IVA y demás impuestos incluidos, según presupuesto adjunto a fs. 12.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 751/2010.

Expte. N° 3122/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 11/2010	Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000339	\$900,00	Novcientos pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 752/2010.**

Expte. N° 3142/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 3/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000408	\$1.300,00	Un mil trescientos pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 753/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), a la Señora BARRIOS Hilda Beatriz, DNI N° 23.527.953, CUIT N° 27-23527953-9, domiciliada en Patico Daneri y Jujuy, de esta ciudad, para solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril de 2010.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 754/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de premios y participaciones obtenidos en el Corso Infantil, el día 28 de febrero del corriente año, realizado en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2010, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

1º Premio Categoría Individual:

-BIRE Marcela Alejandra, CUIL N° 27-18386463-2, con domicilio en Rucci N° 768, de esta ciudad, la suma de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170,00).

2º Premio Categoría Individual:

-BIANCHINI Marcela Alejandra, CUIL N° 27-21507783-2, con domicilio en 30 de Noviembre y 1º Junta de Pueblo General Belgrano, la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00).

3º Premio Categoría Individual:

-RODRÍGUEZ María del Rocío, CUIL N° 27-23710353-5, con domicilio en Buenos Aires y Pellegrini, de esta ciudad, la suma de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140,00).

4º Premio Categoría Individual Compartido:

-FAUE María de los Angeles, CUIL N° 27-17684439-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 1634, de esta ciudad, la suma de CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130,00).

4º Premio Categoría Individual compartido:

-NAZER Celia Elizabeth, CUIL N° 27-26377517-7, con domicilio en Guauguay N° 271, de esta ciudad, la suma de CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130,00).

5º Premio Categoría Individual:

-ZAPATA Carlos Miguel, CUIL N° 20-17876387-4, con domicilio en Barrio Molinari G. 1, Casa N° 31, la suma de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00).

1º Premio Categoría Disfraces Libres:

-GENTILEZZA María Lucrecia, CUIL N° 27-12385683-5, con domicilio en 1º de Mayo y Guido Spano, de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00).

2º Premio Categoría Disfraces Libres:

-CABELIER María Carla Teresita, CUIL N° 27-33806890-0, con domicilio en Montevideo N° 935, la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 260,00).

3º Premio Categoría Disfraces Libres:

-SOSA Paola María Teresa, CUIL N° 27-25711459-2, con domicilio en Juan Díaz N° 744, de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00).

2º Premio Categoría Murguitas:

-BENICELLI María Alicia, CUIL N° 27-10456153-0 con domicilio en Urquiza N° 1486, de esta ciudad, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750,00).

3º Premio Categoría Murguitas:

-OLIVERA Carlos Ariel, CUIL 20-27467160-3 con domicilio en Rucci N° 336, de esta ciudad, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 680,00).

4º Premio Categoría Murguitas:

-BAEZ Ana María, CUIL N° 27-10199202-6, con domicilio en Schachtel N° 283, de esta ciudad, la suma de SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 610,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 755/2010.

Exptes. N° 2868/10 – N° 2965/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Viviendas Municipal, a afectar hasta la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), por la Contratación de la Cooperativa PERSEVERANCIA LTDA., por la ejecución de servicios, tal lo expuesto en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- Los pagos serán efectuados a la Señora Mirta Delia ZAPATA, DNI N° 25.031.338, con domicilio en Flemming y Tropas, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 25 - Dir. Viviendas - Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 756/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, según lo establecido en la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se consignan en cada caso, por los servicios de interés comunitario prestados en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Heredia, Carolina Leticia	24.245.306	27-24245306-4	250	Bo. Fco. Ramírez Sec.1 Dto 9
Toni, Luis Ernesto	20.243.774	20-20243774-6	200	Lavalle N° 437
Cettour, Luis Francisco	6.151.314	20-06151314-1	1.300	Paraná N° 54
Serorena, Ramón Néstor José	8.580.063	23-08580063-9	250	Alem N° 442
Gómez, Carolina Soledad	33.160.193	23-33160193-4	300	San Vicente de Paul N° 328
Laborde, Rubén	5.880.636	20-05880636-7	300	Neyra N° 213
Suárez, María de los Angeles	26.831.123	27-26831123-3	200	Islas Malvinas N° 1134
Larrea, Ricardo Ramón	14.215.208	20-14215208-9	250	San Vicente de Paul y Pública
Bulay, Paola Alejandra	24.245.391	27-24245391-9	200	B° Los Milagros M.26 Casa N°26
Rojas, Ricardo Daniel	20.243.944	20-20243944-7	300	Italia N° 324
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	10.492.942	20-10492942-8	200	B° Zabalet Casa N° 17
Daneri, Juan Ignacio	26.989.512	20-26989512-9	500	Perón N° 35 Piso 2º Dpto. "D"
Flenche, Victor Oscar	5.866.885	20-05866885-1	200	Mosto y Clavarino
Gauna, Silvia Cristina	13.593.250	27-13593250-2	70	B° Hipódromo M. "K" Casa N° 3
Guerra, Enrique Javier	12.809.620	20-12809620-6	400	Roldan N° 811
Zapata, Domingo Edilberto	10.073.606	20-10073606-4	400	B° Zabalet, Casa N° 5
Delgado, Lucia Eva	27.467.068	27-27467068-7	200	Daneri y Guido Spano
Calveyra, Guillermina Manuela	24.596.888	23-24596888-4	200	Juan B. Justo N° 1955
Echepare, Héctor Antonio	14.842.078	20-14842078-6	200	Camila Nieves N° 548
Morales, Oscar Ramón	16.182.002	20-16182002-5	200	Del Valle al Sur s/n
Ochoa Caballero, Alejandro de Jesús	62.435.580	20-62435580-7	200	Franco e Irigoyen
Gimenéz, Guillermo Ceferino	23.051.845	23-23051845-9	200	B° 348 Calle 53 Casa N° 2
Lujan, Gustavo Andrés	13.316.447	20-13316447-3	200	Rocamora N° 41

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 757/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE la suma total de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), al Señor Alejandro Emilio CASELLA, DNI N° 17.141.895, con domicilio en D. Jurado N° 548, ciudad, por la capacitación en el curso de "Mediación Básica", dictado por el Centro de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos HUMANITA, cuyo costo es de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) por clase, con una duración de cuatro (4) clases en total, dos en el mes de marzo y dos en el mes de abril del corriente



año, el mismo será solventado en forma conjunta e igualitaria por la Secretaría de Gobierno y por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a las partidas conforme detalle de fs. 17 y 18, a saber:

-Jurisdicción: 110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.4.5.0 Cond. Ejec. Gobierno – De capacitación.

-Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales Unidad ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 3.4.5.0 Subs. Comis. y Cons. Vec. – De capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 758/2010.

Expte. N° 3176/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001715	\$9.147,60	Nueve mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 759/2010.

Expte. N° 3177/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000959	\$4.823,00	Cuatro mil ochocientos veintitrés pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 760/2010.

Expte. N° 3178/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Fondo de Reparación correspondiente al cuarto contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	D. N. I.	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letra
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000333	\$919,29	Novcientos diecinueve pesos con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia Habitacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 5/2010.

Exptes. N° 2142/10-8117/09-3370/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por la agente PATT Irina Estefanía contra la Resolución N° 2/2010, de fecha 14 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Elevar los expedientes N° 3370/09, N° 8117/09 y N° 2142/10, al Honorable Concejo Deliberante, para que entienda en el recurso interpuesto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 761/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11397/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 762/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11398/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 763/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11399/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno



DECRETO N° 764/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11400/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 765/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11401/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 766/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11402/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 767/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11403/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 768/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11404/10, de fecha 29 de abril de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 769/2010.**

Expte. N° 3103/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE al personal municipal a elecciones directas para el día 15 de junio de 2010, a fin de elegir mediante el voto secreto 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente, para que conformen la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en representación del Personal Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El acto eleccionario se desarrollará, entre las 06:30 y las 16:30 horas, con una ÚNICA URNA MÓVIL, que se ubicará:

De 06:30 a 07:30 en la sede de la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

De 07:30 a 08:00 en Cementerio del Norte.

De 08:00 a 09:00 en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas (Secciones Vialidad, Obras Especiales, Mantenimiento y Electrotecnia).

De 09:00 a 09:30 en Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

De 10:00 a 11:00 en Dirección de Parques y Paseos.

De 11:00 a 11:30 en Dirección de Turismo, Zona Portuaria (Turismo/Medio Ambiente).

De 11:30 a 12:00 en Dirección de Inspección General.

De 12:30 y hasta la finalización del acto eleccionario previsto a las 16:30 en la Casa Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Los empleados que se propongan como miembros Titular y Suplente en representación del personal, deberán contar con una antigüedad mínima de dos años en la Administración Municipal a la fecha del acto eleccionario.

ARTÍCULO 4º.- Las listas con los candidatos propuestos deberán presentarse para su oficialización con cinco días hábiles de anticipación al acto eleccionario ante la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- A fin de controlar el acto eleccionario, los candidatos cuyas listas hayan sido oficializadas podrán designar y acreditar fiscales titular y suplente.

ARTÍCULO 6º.- El mandato de la actual Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, cuyo vencimiento opera el día 22 de mayo del corriente año, se prorrogará hasta el día de asunción de los nuevos representantes por parte del personal municipal, de un (1) titular y un (1) suplente, para que conformen la mencionada Junta.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 770/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 176,48). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 771/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, a los Señores David Rodolfo QUIROGA, DNI N° 22.088.999, domiciliado en 1º de Mayo y Clavarino, y a Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, domiciliado en Bolivia N° 225, ambos de esta ciudad, para que presten tareas como operarios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores referenciados en el Artículo 1º, percibirán como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se enmarcan en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidos de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 772/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Verónica VITALE GUTIÉRREZ, DNI N° 20.803.600, domiciliada en San Juan N° 1685, de esta ciudad, para que preste funciones como Responsable de la Unidad de Estadística y Censo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Verónica VITALE GUTIÉRREZ, percibirá por sus servicios una suma mensual equivalente a la categoría de Administrativa 7ma. del Escalafón General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 773/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 379/2010, el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de abril de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2010, al señor Walter Javier DIAZ, DNI N° 23.435.382, domiciliado en calle T. Edison N° 258, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Operario en la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad, percibiendo como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales en los días y horarios que las necesidades de servicio así lo requieran".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES

ABRIL 2010



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 47 a 62 obran las Ordenanzas desde el N° 11382/2010 al 11412/2010, las Resoluciones desde el N° 15 /2010 al 19 /2010 y las Declaraciones desde el N° 6 /2010 al 9/2010 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 30 de abril de 2010.



**CELIA AMARILLO
SECRETARIA INT. H.C.DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 11382/2010.-
EXPTE.N° 3841/2010-H.C.D.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- Declárase de utilidad pública todas las obras que se ejecuten mediante el Programa implementado en el “Convenio Marco para llevar adelante Ampliaciones de Redes de Gas Natural entre la Provincia de Entre Ríos y Municipios”, suscripto en fecha 23 de octubre de 2009, entre el Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don Sergio Daniel Urribarri, el Señor Secretario de Energía de la Provincia de Entre Ríos, Ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, y el Intendente de la Municipalidad de esta ciudad, Don Juan José Bahillo.

ART.2°.- EL Municipio se obliga en carácter de beneficiario de la Obra a restituir a la Provincia, el 60% del valor de cada una de las Obras de Ampliación que se ejecuten mediante el Programa implementado en el Convenio referido en el Artículo anterior.

ART.3°.- A efectos de obtener el recupero del porcentaje mencionado, se declara obligatorio el pago de un aporte previsto en la presente Ordenanza, a cargo de los propietarios de cada inmueble, cualquiera sea su destino actual o potencial, que se encuentre ubicado en las zonas donde se efectúe la obra de ampliación, y por lo tanto resulten servidas por la red de distribución domiciliar de gas natural y conforme al padrón aprobado por Catastro Municipal respectivo.

ART.4°.- Queda facultado el Departamento Ejecutivo para establecer el monto nominal y la fecha de vencimiento para el pago en término del aporte que corresponda a cada Contribuyente. A los fines de establecer el monto nominal de cada aporte por parte de los vecinos, se prorrateará el 60% de los costos totales que demande la obra en función de los metros de frente de cada propiedad.

ART.5°.- Los Propietarios obligados al pago, podrán abonarlo a la fecha de vencimiento mediante un pago único por el total del importe establecido por el Municipio.

ART.6°.- Si a la fecha de vencimiento que establezca el Departamento Ejecutivo para el pago en término del aporte, el mismo no hubiera sido cancelado, se producirá la mora automáticamente, considerándose la obligación de plazo vencido y exigible, devengándose a partir de dicha fecha los intereses previstos por las Ordenanzas Tributarias Municipales. No obstante, en cualquier momento, para cancelar la suma actualizada del aporte, el Contribuyente podrá acogerse a alguno de los planes de financiación vigentes en la normativa tributaria municipal, que en ningún caso podrá superar las 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales consecutivas.



ART.7º.- El Municipio se obliga a depositar mensualmente, los fondos efectivamente recaudados correspondientes a la obra ejecutada de acuerdo con el Plan de Financiación implementado y previsto en la presente Ordenanza, lo que deberá ser efectivizado en la cuenta del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER).

ART.8º.- El Municipio asume que el incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, habilitará a que la Secretaría de Energía suspenda la ejecución de nuevas obras en dicha jurisdicción.

ART.9º.- Esta Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Dicho acto constituirá suficiente notificación a los obligados al pago.

ART.10º.- **COMUNIQUESE, ETC....**

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que certifico.

ORDENANZA Nº 11383/2010.-
EXPTE.Nº 3772/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- **APRUEBASE** el Decreto Ad Referéndum Nº 108/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11384/2010.-
EXPTE. 3747/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- **EXCEPCIONASE** de la aplicación de la Ordenanza Nº 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Luis Alberto Tittón por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisión técnica y documentación en general.

ART. 2º.- **TRANSFERASE** la habilitación otorgada al Sr. Agustín Alfredo Caubet a nombre de Luis Alberto Tittón

ART.3º.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11385/2010.-
EXPTE.Nº 3822/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- **EXCEPCIONASE** de la aplicación de la Ordenanza Nº 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Diego Suffo, D.N.I.Nº 29.170.840, por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.



ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11386/2010.-

EXPT.E.N° 3890/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART. 1º.- OTORGUESE a cada uno de los seis (6) comercios inscriptos en el concurso denominado "VIDRIERAS CREATIVAS" como reconocimiento al trabajo y esfuerzo puesto en desarrollar sus vidrieras temáticas en concepto de premio, la exención por el período del mes de Abril de 2010, que vence en el mes de Mayo del mismo año, de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal.

ART.2º.- LOS comercios beneficiados, según lo informado por la Dirección de Cultura, son los siguientes: 1) SANZ cuya contribuyente es la Sra Marcela Matta, del rubro Zapatos y Carteras, ubicado en calle Urquiza 1059, Contribuyente N° 23.880 ; 2) EL DESAFIO cuyas contribuyentes son las Sras Aurora Piaggio M. J. y M. Luisa Piaggio, del rubro artículos de limpieza, ubicado en calle 25 de Mayo 527, Contribuyente N° 19850; 3) DON QUIJOTE cuyo contribuyente es Indumentaria Lider S.A., del rubro indumentaria, ubicado en calle 25 de Mayo 1032, Contribuyente N° 18206; 4) OPTICA BRUNET cuyo contribuyente es la Sra. Nilda E. Brunet, del rubro óptica, ubicado en calle 25 de Mayo 745, Contribuyente N° 4231; 5) DE ZETA cuya contribuyente es la Sra Josefina De Zan, del rubro indumentaria femenina, ubicado en calle Urquiza 1053, Contribuyente N° 23926, y 6) WOODY cuyo contribuyente es la Sra Elena N. Lujan, del rubro indumentaria de bebé, ubicado en calle Neyra 17, Contribuyente N° 25336.

ART. 3º.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Cultura a fin de que por su intermedio se los notifique a los comercios beneficiarios, y a la Dirección de Rentas a fin de implementar la presente Ordenanza.-

ART. 4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico..

ORDENANZA N°11387//2010.

Expte.N° 3892/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- SUSPENDASE la convocatoria realizada a través del Departamento Ejecutivo Municipal a Elección de Convencionales Constituyentes Municipales, que tenía el objeto de conformar la Convención Constituyente, realizada mediante Ordenanza N° 11343/2009.

ART.2º.- DEJAR sin efecto los actos previstos conforme normativa sancionada en consecuencia.

ART.3º.- LA suspensión dispuesta en el artículo 1º de la presente, se realiza hasta el año 2012 en que la nueva conformación del Honorable Concejo Deliberante debería, dentro de los primeros seis (6) meses del año, convocar a elecciones para el momento en que lo crean pertinente en base a la normativa vigente.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11388/2010.-
EXPTE.N° 3866/2010-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AMPLÍESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro **2250109 Aporte Construcción Plaza de Artesanos –Los Amigos**, recurso de Origen Provincial Afectado, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y en el rubro: **35.1.01.00 Disminución de otros activos financieros**, De disponibilidades, De Caja y Bancos, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ART.2º.- AMPLÍESE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, de Jurisdicción 1110108000 **TRABAJOS PUBLICOS**, creándose Apertura Programática 44.75.00 **Construcción Plaza Artesanos –Los Amigos** en la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000,00) y en la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00).

ART.3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de Pavimento por Mejoras –Trabajos Públicos la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de Pavimento por Consorcios –Trabajos Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), a la Partida **Servicios no Personales** de Pavimento por Consorcios –Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a la Partida **Bienes de Consumo** de Obras Hídricas y Saneamiento –Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y a la Partida **Servicios no Personales** de Obras Hídricas y Saneamiento –Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00); todo ellos de Fuente de Financiamiento 133 –Fondo Federal Solidario.

ART.4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de Iluminación Obras Especiales –Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de Obras Hídricas y Saneamiento –Trabajos Públicos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00); todo ellos de Fuente de Financiamiento 133 –Fondo Federal Solidario.

ART.5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de Obras Hídricas y Saneamiento –Trabajos Públicos a la Partida **Bienes de Uso** de Obras Hídricas y Saneamiento –Trabajos Públicos la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), todo ello de Fuente de Financiamiento 133 –Fondo Federal Solidario.

ART.6º.- AMPLÍESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro **1140300 ATN** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010 en la Partida **Transferencias** de Presidencia en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

ART.7º.- RATIFÍCASE los Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 108/10, 113/10, 183/10, 292/10, 333/10 y 338/10.

ART.8º.- EJECÚTESE por Secretaría de Economía y Hacienda en el sistema de presupuesto, las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.

ART.9º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11389/2010.-
EXPTE.N° 3807/2010-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONESE al Sr. Mauricio Rodríguez hasta el 11/12/2010 del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la actualización de modelos de vehículos destinados al transporte escolar.

ART.2º.- ESTABLECESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11390/2010.-

Expte.N° 3847/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Jorge Cardinaux por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisión técnica .

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

ORDENANZA N° 11391/2010-

EXPTE.N° 3763/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART. 1º.- TRANSFERASE la habilitación otorgada al Sr. Sibau, César Martín a nombre de Pelizzari Lorena, D.N.I N° 25.079.465, domiciliada en Urquiza al Oeste Parada 7.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N° 11392/2010.-

EXPTE.N° 3879/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 581/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.



Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11393/2010.-
EXPTE.N° 3882/2010.-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro.612/2010, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 612/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11394/2010.-
EXPTE. N° 3796/2010-H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-EXCEPCIONESE al Sr. Héctor Brignoli de los requisitos exigidos por la normativa regulatoria del servicio de remis (Ord.11207/2008), en lo que refiere a la titularidad de dominio.

ART.2°.- ESTABLECESE que dicha excepción regirá siempre y cuando se respete el plazo requerido para la regularización del trámite de transferencia dominial.

ART.3°.- NOTIFIQUESE al Sr. Héctor Brignoli sobre lo resuelto por éste Cuerpo.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

San José de Guauguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11395/2010.-
EXPTE.N° 3801/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGUESE por el término de un año, contado a partir de la promulgación de la presente, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa regulatoria del Transporte Escolar- en los que refiere al recambio de unidades vehiculares – Ordenanza N° 10057/94, a los titulares de los vehículos que se detallan a continuación, de acuerdo a planilla remitida por la Dirección Municipal de Tránsito:



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

CAT	TITULAR VEHICULO	MARCA	DOMINIO	MOD
A	MOUSSOU, NÉSTOR M	M.BENZ	TMG -968	1985
A	BARRETTO, RUBÉN	FIAT. M.BENZ	VBV 467	1987
A	ROJAS, RODOLFO	M.BENZ	VZN 610	1987
A	CIAPUSCIO, CLARA	ELDETALLE	UNX 650	1988
A	CIAPUSCIO, CLARA	M.BENZ	STY 752	1982
A	LEPRE, NÉSTOR	FIAT IVECO	TNY 988	1988
A	MOUSSOU, NÉSTOR M	M.BENZ	VPS 166	1988
B	FERNANDEZ, J. DOMINGO	R. TRAFIC	SIZ 973	1992
B	CAMPOSTRINI CARLOS	FIAT DUCATO	AFC 976	1995
B	ALFONSO GRISELDA	R. TRAFFIC	AVD 544	1996
B	CARRO RAMON	R. TRAFFIC	ATG 008	1996
B	LOPEZ CARLOS E	IVECO TURBO	AVH 795	1996
B	VARGAS ANGEL M	FORD TRANSIT	BKG 041	1997
B	HORNOS MARIO	KIA BESTA	BWM 186	1998
B	PAREDES GUILLERMO	ASIA TOPIC	CBK 189	1998
B	RACCA, JUAN C	RENAULT TRAFFIC	CHS 865	1998
B	CARRERA NORMA	F. DUCATTO	RXJ 198	1993
B	CARDOSO, MA. MARCELA	F. DUCATTO	SLS 494	1994

ART.2º.- ESTABLECESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11396/2010.-
EXPTE.N° 3850/2010.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Javier Rey por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisión técnica y documentación en general.

ART. 2º.- TRANSFERASE la habilitación otorgada al Sr. Mariano Daniel Tagnani a nombre de Javier Rey, D.N.I. N° 20.006.382, domiciliado en calle Alem N° 84.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11397/2010.-
EXPTE.N° 3771/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



ART.1º.- TRANSFERIRSE la habilitación otorgada al Sr. Ariel Benítez, a nombre de Carlos Amadeo Bentancourt, D.N.I. N° 13.815.722.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al recurrente sobre lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ART.3º.- COMUNIQUESE ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11398/2010.-

EXPTE.N° 3821/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE a la Sra. Odila B. Lisman del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008, en lo que a modelo se refiere, teniendo en cuenta los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.

ART.2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. Odila Lisman, D.N.I. N° 5.323.644, domiciliada en calle Hermanas Mercedarias N° 62, remitiendo copia de la presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11399/2010.-

EXPTE.N° 3868/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONESE al Sr. Martín Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 25.937.395, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11207/2008, en lo que a modelo se refiere.

ART.2º.- TRANSFERIRSE la habilitación otorgada a Armando Luis Fiorotto y Otra, a nombre de Martín Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 25.937.395, domiciliado en calle Paraguay N° 550 de esta ciudad.

ART.3.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11400/2010.-

EXPTE.N° 3870/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONESE a la Sra. Amanda Berta Yerba, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art.24º de la Ordenanza N° 11207/2008, regulatoria del servicio de remis, el cual refiere a la colocación de odómetro.

ART.2º.- ESTABLECESE que la excepción dispuesta en el Art.1º de la presente, tendrá una vigencia de 30 días, plazo éste que será considerado a partir de la promulgación de esta Ordenanza.

ART.3º.- NOTIFIQUESE a la recurrente sobre lo resuelto.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.



Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11401/2010.-
EXPTE.N° 3872/2010.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE a la Sra. Aurora Gómez del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa regulatoria del servicio de remis (Ordenanza N° 11207/2008) en lo que a modelo se refiere, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE, a la Sra. Aurora Gómez, L.C..N° 5.776.296, domiciliada en calle Alem N° 75, remitiendo una copia de lo aquí resuelto.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11402/2010.-
EXPTE.N° 3874/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFIERASE habilitación otorgada al Sr. Gustavo Alberto Ocampo, D.N.I. N° 16.610.699, a nombre de Javier Edgardo Keller, D.N.I. N° 28.281.643, a fin de que éste proceda a continuar desempeñando funciones como remisero del automóvil Marca FIAT DUNA SL 1.6, MODELO 1994.

ART.2°.- NOTIFIQUESE de lo resuelto a la Sra. Yamila Lucrecia Barrientos, domiciliada en Barrio Jardín, calle "Las Azucenas", N°71, procediéndose de igual manera con el Sr. Javier Edgardo Keller, domiciliado en Barrio 348, Sector 2, Casa N° 4.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 29 DE ABRIL DE 2010.

LILIANA M. RIOS, PRESIDENTA – CELIA AMARILLO, SECRETARIA INT.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.

ORDENANZA N° 11403/2010.
EXPTE.N° 3894/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/01 CENTAVOS (\$ 4.895,01.-) en concepto de abono de la factura N° 0016 - 00104711 adeudada, detallada en el Expte de referencia.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.



ORDENANZA N°11404/2010.-
EXPTE.N° 3881/2010.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPTUASE por el término de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente, al Sr. Jorge Alfredo Riso, D.N.I. N° 12.095.699, con domicilio comercial en calle San Juan N° 1185 , de cumplimentar con las normas reglamentarias dispuestas en el contenido de la Ordenanza Municipal N° 10338/98, que estipula el ingreso de vehículos de transportes hacia el radio urbano de nuestra ciudad.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente al interesado, como asimismo a las Direcciones de Inspección General, y Tránsito Municipal respectivamente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidente – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11405/2010.-
EXPTE.N° 3568/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE la Sra. María Vilma Del Valle, D.N.I. N° 25.937.231, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008- Art.23, Inc.b., de los siguientes automóviles , que a continuación se detallan: Peugeot 405, modelo 1994, Patente RXJ, y el vehículo marca Renault 9, modelo 1996, Patente AUG 679.

ART.2°.- NOTIFIQUESE a la Sra. María Vilma Del Valle domiciliada en calle Concordia N° 669 de esta ciudad, remitiendo copia de lo resuelto

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11406/2010.-
EXPTE.N° 3797/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE al Sr. Emilio Astorga, D.N.I. N° 23.363.590, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008, (Art.23° Inc.b), al vehículo marca Peugeot 504, modelo 1994, dominio RXJ 180 teniendo en cuenta los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Emilio Astorga, remitiendo copia de la presente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11407/2010.-



EXPTE.Nº 3869/2010-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1º.- IMPONESE el nombre de "Coronel Carlos A. Mac Dougall" a la calle pública sin nombre Nº 5589 del denominado Loteo Florida.

ART.2º.- DISPONESE que por el área que corresponda, se proceda a la señalización de la arteria recientemente denominada.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 11408/2010.-
EXPTE.Nº 3880/2010.-H.C.D****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- RECTIFIQUENSE los Considerandos de la Ordenanza Nº 11277/2009 en la parte que dice "Matrícula Nº 138.084" donde deberá leerse "Matrícula Nº 137.084".

ART.2º.- RECTIFIQUENSE el Art.1º de la Ordenanza Nº 11.277/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ACEPTAR donación efectuada por el Jockey Club Gualeguaychú CUIT Nº 30.5262086-0 con domicilio en calle Constitución y Hernández de esta ciudad del inmueble Plano Nº 76.333, lote calle, sito en Planta Urbana Sección 7º, Manzana 2051 –B, domicilio parcelario Boulevard Martínez y Luciana Ríos, propiedad del Jockey Club Gualeguaychú (100%) inscripto en el Registro de la propiedad bajo matrículas 114.228 y 137.084, en fecha 12/08/08 con una superficie total de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con Setenta y Ocho metros cuadrados (3.156,78 m2) cuyos límites y linderos son : Norte Recta (2-3) al N 84º 21'E de 13,20 metros, lindando con calle Luciana Ríos. Este: linda según tres rectas a saber (3-10) al S 4º 14'O de 61,15 metros; (10-5) al S. 87º 30' E de 83,60 metros lindando ambas con Lote Nº2 de Jockey Club Gualeguaychú y (5-6) al S 4º 10'O de 13,00 metros, lindando con calle Marcelo T. De Alvear (tierra). SUR: Recta (6-7) al N 87º 30'O de 182,50 metros, lindando con Gladys Noemí Teresita Molinari y Oeste: linda según tres rectas a saber: (7-8) al N 3º 06'E de 13,00 metros, lindando con Boulevard Martínez (ripió) y (8-9) al S 87º 30'E. de 86,10 metros, (9-2) al N 4º 14'E de 59,30 metros lindando con Lote Nº 1 de Jockey Club Gualeguaychú, superficie según título de Dos Mil Ochocientos Catorce metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados (2.814,04 m2) que toma de la Matrícula Nº 114.228 una superficie de 2.332,32 m2 y de la Matrícula Nº 137.084 una superficie de 481,72 m2 con un exceso de 342,74 m2.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 11409/2010.-
EXPTE.Nº 3897/2010-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- EXCEPCIONESE al Sr. Héctor Flores, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa regulatoria del servicio de remis (Ordenanza Nº 11207/2008, Art.23. Inc.b) del móvil afectado a dicho servicio, cuyos datos dominiales son: FIAT DUNA , Modelo 1997. Patente BMY 334.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al interesado de lo resuelto por éste Cuerpo, remitiendo copia de la presente al domicilio señalado, sito en "Barrio Stella Maris" . Casa Nº 8, ubicado en calles Córdoba y Guido Spano.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

ORDENANZA Nº 11410/2010.

EXPTE.Nº 3901/2010-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.- EXCEPCIONASE** a la Sra. Alicia Beatriz Almada, del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza Nº 11207/2008 – Art.23º, Inc.b), del automóvil Polo Clasic, Patente BNR 287, Modelo 1997.**ART.2º.- NOTIFIQUESE** a la recurrente sobre lo resuelto.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

**ORDENANZA Nº 11411/2010.-
EXPTE.Nº 3902/2010-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.- DISPONESE** la aprobación de los Decretos Ad Referéndum Nºs 659; 660; y 661/2010, remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que Certifico.

**ORDENANZA Nº 11412/2010.-
EXPTE.Nº 3905/2010.-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA****ART.1º.- HOMOLOGASE** el Convenio de donación y apertura de calle, suscripto el día 24 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Sr. José Luis Cepeda, D.N.I. Nº 23.435.039, con domicilio en calle Nágera Nº 850 de esta ciudad, quien manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, una fracción de terreno para ser destinado al uso de calle pública, según croquis de mensura cuyos datos dominiales son los siguientes: Propietario: Cepeda, José Luis; Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana Nº 2.047, inscripción de dominio: Gualeguaychú, Matrícula 134.405, con una superficie de 162 m2, 35 dm2.**ART.2º.- HOMOLOGASE** el convenio de donación y apertura de calle, suscripto el día 28 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Guillermo Juan Ramón Fazzio, L.C.Nº 5.877.462, con domicilio en calle Italia Nº 440 de esta ciudad, quien manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, una fracción de terreno para ser destinado al uso de calle pública, según croquis de mensura cuyos datos dominiales son los siguientes: Propietario: Fazzio, Guillermo Juan Ramón, Ubicación Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma, Manzana 2.047, Inscripción de dominio: Gualeguaychú, matrícula 103.354, con una superficie de 194 m2, 14 dm2.**ART.3º.- HOMOLOGASE** el convenio de constitución de servidumbre de paso y apertura de calle, suscripto el día 28 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Javier María Medina, D.N.I. Nº 20.243.349, domiciliado en calle Nágera 848 de esta ciudad, quien manifiesta su voluntad de celebrar el presente convenio con la finalidad de constituir una servidumbre administrativa de paso, y autorización para la apertura de calle según croquis de mensura, cuyos datos dominiales son los siguientes: Poseedor: Medina Javier María – Propietario Vigente: Medina Rodolfo Ramón – Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana Nº 2.047, con una superficie de 956 m2, 33 dm2.

ART.4º.-REGISTRAR y oportunamente notificar a quien corresponda.

ART.5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 15/2010

EXPTE.N° 3824/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.-NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Peres Vieyra Rodrigo, argentino, DNI 32.920.175, con domicilio EST- LA CRIOLLA C. URUGUAY NORTE de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 16/2010.-

EXPTE.N° 3884/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- EXPRESAR el repudio ante el feroz atentado sufrido por la abogada querellante, María Isabel Caccioppoli, representante legal de víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico militar.

ART.2º.- EXIGIR el pronto esclarecimiento de lo ocurrido para que los responsables estén en la cárcel.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 17/2010.-

EXPTE.N° 3885/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualeguaychú, resuelve adherir a la marcha que la Asamblea Ambiental ciudadana esta organizando para el día 25 de abril del corriente año, invitando a toda la comunidad a participar en forma activa y solidaria con tan loable causa.

ART.2º.- INVITAR en forma especial al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Vicegobernador de la Provincia, al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, a los Sres. Legisladores Nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, a los Concejos Deliberante de la Costa del Río Uruguay, a la Sra. Supervisora de Escuelas de Gualeguaychú, Centro de Defensa Comercial, Corporación del Desarrollo, Entidades Intermedias, y a los medios de comunicación a que concurran a la marcha del día 25 de abril, y asimismo divulguen en sus respectivos ámbitos el interés por la participación en defensa del medio ambiente.

ART.3º.- DE FORMA.



Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 18/2010.-
EXPTE.N° 3775/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- ADHIERESE al Proyecto de Resolución de inclusión del Departamento Gualeguaychú a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grante (CASFEG) que el día miércoles 3 de marzo pasado, fue aprobado por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

ART.2°.- INSTAR a la Legislatura Provincial, para que se incorpore al Departamento Gualeguaychú, en la legislación referente a la distribución de fondos en concepto de excedentes de Salto Grande.

ART.3°.- REMITASE copia de la presente, al Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sres. Sergio Urribarri y José Lauritto respectivamente; Diputados Provinciales Juan Alberto Bettendorff, Jaime Benedetti y Héctor de la Fuente; Senador Provincial Osvaldo Chesini y Senador Nacional Guillermo Pedro Guastavino.

ART.4°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 19/2010.-
EXPTE.N° 3825/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Edgardo Bárbara, con domicilio en calle Doello Jurado N° 3004 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 6/2010.-
EXPTE.N° 3663/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Cultural y Municipal, el Taller de Circo denominado "EL NUEVO CIRCO" por el período 2010 – 2011, el que se desarrolla de lunes a viernes en la Carpa Paraíso.

ART.2°.- ENTREGUESE copia de la presente a la Sra. Directora de Cultura Profesora Olga Lonardi y al Sr. Ricardo Rojas.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

DECLARACION N° 7/2010.-
EXPTE.N° 3873/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ART. 1º: DECLARESE de Interés Cultural y Educativo Municipal a la Jornada "POESIA PAPEL" organizada por las Escuelas Secundarias N° 2 "Pablo Haedo" y N° 24 "Domingo Faustino Sarmiento", a realizarse el próximo 20 de mayo del corriente año, en el establecimiento de la Escuela N° 2 "Pablo Haedo".

ART. 2º: ENTREGUESE copia de la presente a las coordinadoras del evento, las Profesoras Claudia López –Directora de la Escuela N° 24 "Domingo Faustino Sarmiento"- y a Susana Lizzi -docente de Escuela Secundaria N° 2 "Pablo Haedo" en los domicilios de las instituciones educativas.

ART. 3º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

DECLARACION N° 8/2010.-
EXPTE.N° 3907/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural a las "PRIMERAS JORNADAS ENTRERRIANAS EN LAS CIENCIAS SOCIALES", que se llevarán a cabo los días 30 de abril, 3 y 4 de mayo del corriente año, en el Salón de la Escuela Normal "Olegario V. Andrade".

ART.2º.- HACER expreso reconocimiento a las Instituciones Organizadoras: Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde"; UADER – Facultad de Ciencias de la Gestión Sub Sede Gualeguaychú; y ENOVA Profesorado para la Enseñanza Primaria, por la iniciativa adoptada.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Declaración a los interesados para su conocimiento.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.
Liliana M. Ríos, Presidente – Celia Amarillo, Secretaria Int.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 9/2010.-
EXPTE.N° 3895/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, al 1º encuentro de la LIGA ESPECIAL DE FUTBOL Y ATLETISMO a llevarse a cabo en la Ciudad de Gualeguaychu el día 7 de mayo del corriente a partir de las 8:00.-

Art. 2º.- EMITIR copia de la presente al Director del Área de Integración y Discapacidad de la Municipalidad de Gualeguaychu Profesor Nicolay Emilio, a la Directora Departamental Silvia del Valle y al Director del Centro de Educación Física N° 6 Profesor Domingo A. Giusto

Art. 3º.- DE FORMA.-



Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

